

Boletín

Año de 1858.

Declaracion sobre una heredad
en el Termino de Dinagaa por el perito
Manuel Mórre de Lurbitu

La heredad marcada en el apuro que antecede con el N.º 2, no es la que corresponde a dho apuro, pues fue causa de la declaracion del inquilino mal fundado, ó sea un equivoco voluntario, pero sí ha parecido otra en el termino de Dinagaa en un centro de otra heredad correspondiente a D.º Manuel de Velasco, y que a otra heredad la rodeaba la del S.º de Velasco. Que habiendose presentado en el mismo terreno dho Señores y D.º Simplicio de Lored esposa de D.º Gerónimo de Villabarro, asistida de D.º Manuel de Villabarro y Manuel Mórre de Lurbitu como perito, trataron de trasladar dha heredad con igual sembradura de seis celemines a la parte del meridiano lindante por Oriente a una arequia, por poniente a el Rio Caudal y por norte a la misma de dho S.º D.º Manuel de Velasco, teniendo dha heredad de anchura por oriente y poniente setenta y dos pies y puestos los mojones por el perito Lurbitu a vista y presencia de los nominados propietarios, habiéndose advertido al nominado perito Lurbitu, que las entradas, vias y arriendos habrian de ser como antiguamente, como igualmente

888
Elucidamiento de las aguas: Asi lo sento y para que conste
lo uno a dho apuo y firmo esta por duplicado para el
Sr. V. lario. Vitoria dias de Noviembre de mil ochocientos
cinquenta y ocho.

Manuel Amador de Turbitu